COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA Nº SCT-MC-CSU-127-2025

Señores
MOREIRA PRODUCCIONES SAS
NIT 901624510-1
WEIMAR ALEXANDER MORERA HIDALGO
C.C. 1079035213 de Ubalá
Representante Legal
Carrera 6 No. 8-34
Ubalá - Cundinamarca

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA CELEBRACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro de la Invitación Pública Nº MC-012-2025, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA CELEBRACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

DIA DE LA MUJER			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**			
1	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL POR AGRUPACIÓN DE MÍNIMO 7 ARTISTAS DE EN TARIMA, GÉNERO TROPICAL, O VALLENATO, O POPULAR, O CARRANGUERO, O REGIONAL MEXICANO. PRESENTACIÓN EN VIVO EN TARIMA DE MÍNIMO 1 HORA. INCLUYE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y SONIDO QUE REQUIERA EL GRUPO MUSICAL. HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN SERÁ A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	1.865.000	0	1.865.000
2	TULA CON CORDÓN EN MATERIAL POLIÉSTER DE 35 CMS X 45 CMS Y LOGOS INSTITUCIONALES ESTAMPADOS Y SUMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	350	12.000	19	4.200.000
3	HIDRATACIÓN: BOTELLA DE AGUA SIN GAS EN ENVASE NO RETORNABLE DE PLÁSTICO DE 1000 ML.	350	2.400	0	840.000
4	STIKER PARA PEGAREN CAMISETA CON NUMERACIÓN DE MEDIDA 18X13	350	1.100	19	385.000
5	BOTILITO DE AGUA DE 1LITRO EN PLÁSTICO TRITAN CON BOQUILLA PARA BEBER LOGOS Y ESTAMPADOS SUMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	350	8.350	19	2.922.500

6	MEDALLA EN METAL DOBLE, A UNA SOLA CARA, MEDIDA 7CM, GROSOR 5MM, CINTA DE 3.5 SATINADA ESTAMPADA LOGOTIPO Y TEXTO FULL COLOR.	350	5.350	19	1.872.500
7	REFRIGERIO COMPUESTO POR ALIMENTO NUTRITIVO Y SALUDABLE PARA CONSUMO DE COSECHA (MANZANA, PERA, DURAZNO, ETC.) MÍNIMO 50 GRAMOS, CROISSANT O PASTEL DE POLLO HOJALDRADO Y BOTELLA DE AGUA DE 280 ML	350	4.250	0	1.487.500
8	TARJETA DE 10 CM X 10 CM DE MATERIAL DE OPALINA LOGOS Y ESTAMPADOS ADMINISTRADOS POR LA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	2.000	1.750	19	3.500.000
9	DETALLE CONMEMORATIVO AL DÍA DE LA MUJER EN MATERIAL RESISTENTE CON LOGOS INSTITUCIONALES SUMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	2.000	1.700	19	3.400.000
DIA DE LA SECRETARIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**			
1	ALMUERZO EJECUTIVO SERVIDO A LA MESA COMPUESTO POR 2 PROTEÍNAS, 2 HARINAS, ENSALADA, JUGO NATURAL O BEBIDA GASEOSA NO RETORNABLE. DEBERÁ SER SERVIDO Y ENTREGADO POR PERSONAL CERTIFICADO EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	55	18.900	0	1.039.500
2	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL POR GRUPO MUSICAL DE MÍNIMO 5 INTEGRANTES INTÉRPRETES DE MÚSICA BAILABLE EN VIVO CON DURACIÓN DE 3 HORAS (EN VIVO). HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN SERÁ A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	1.709.748	0	1.709.748
3	RECONOCIMIENTO: PARAGUAS DE 74CM LARGO X 110CM (ABIERTO) DE DIÁMETRO CON BOTÓN DE APERTURA Y CIERRE AUTOMÁTICA RESISTENTE MATERIAL ANTIFLUIDO Y MANGO ERGONÓMICO ANTIDERRAPANTE.	43	33.200	19	1.427.600
4	RECONOCIMIENTO: ESFERO ECOLÓGICO COLORES SURTIDOS MARCADOS EN TAMPOGRAFÍA A TINTA NEGRO, LOGOS Y DISEÑOS SERÁ SUMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	43	2.400	19	103.200
DIA DE LA MADRE Y FAMILIA					
1	TARJETA DE 10 CM X 10 CM DE MATERIAL DE OPALINA LOGOS Y ESTAMPADOS ADMINISTRADOS POR LA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	400	1.800	19	720.000
2	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL POR AGRUPACIÓN DE MÍNIMO 7 ARTISTAS DE EN TARIMA, GÉNERO RANCHERA, O VALLENATO, O POPULAR, O CARRANGUERO, O REGIONAL MEXICANO. PRESENTACIÓN EN VIVO EN TARIMA DE MÍNIMO 1 HORA. INCLUYE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y SONIDO QUE REQUIERA EL GRUPO MUSICAL. HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN SERÁ A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	1.865.000	0	1.865.000
3	DETALLE CONMEMORATIVO AL DÍA DE LA FAMILIA PLANTA DE DECORACIÓN DE DIFERENTES COLORES EN MATERIAL CON MATERA DE PLÁSTICOS Y LOGOS SUMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR.	400	6.600	19	2.640.000
				SUBTOTAL	**29.977.548**
				IVA	**4.022.452**
				VALOR TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS VALORES	**34.000.000**

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE, incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deben ser entregados y/o prestados respectivamente en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000186 expedido el 21/02/2025 con cargo al artículo 2.3 1 33 3301 1603 3301053 38 2024258730026 "APOYO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA" del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del año 2025 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución contractual será de TRES (3) MESES a partir del inicio en la plataforma SECOP II y demás requisitos de perfeccionamiento del contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará en un único pago el valor total del presente contrato, siempre y cuando el contratista demuestre haber cumplido a cabalidad todas y cada una de las obligaciones al 100% y a satisfacción del contratante y/o al supervisor del contrato, y previa certificación de satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, la respectiva cuenta de cobro para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS:

1. Asumir todos los costos directos e indirectos dentro del desarrollo del proceso contractual de suministro.
2. Realizar la entrega descrita en el objeto de manera oportuna y con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Atender las indicaciones, correcciones e instrucciones que le imparta el funcionario que sea señalado por la Alcaldía Municipal como supervisor del contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Entregar informe de actividades, registro fotográfico, cuenta de cobro y pago de parafiscales.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZON la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos: 1) Cumplimiento del contrato: Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de ejecución y cuatro (4) meses más; 2) Calidad de los bienes a suministrar por cuantía del 10% del valor del contrato por el término de ejecución y seis (6) meses más. 3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO del municipio de Villapinzón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Oficina de la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Villapinzón, ubicada en el Centro Lúdico Municipal, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes.

Revisó componente jurídico: Fanny Yolima Zamora García /Asesora Jurídica Externa.